



Municipio de Río Grande



Río Grande, 07 de Octubre de 2.016.

Visto:

El Expediente T.C.M. N° 0029/2008, caratulado "Contratación de Servicio Multiplay e Internet", en el cual se tramita la contratación y los pagos correspondientes al servicio de telefonía, televisión por cable e internet de este Tribunal de Cuentas.

Considerando:

Que, con número T.C.M. M.E. N° 8145 de fecha 06/10/2016, ingresa la Factura B N° 0006 – 01362506 de TV Fuego S.A. respecto del servicio de telefonía Multiplay y TV cable, por la suma de \$ 1.045,00 (Pesos Un Mil Cuarenta y Cinco con 00/100), correspondiente al período Octubre 2.016, según contrato oportunamente firmado.

Que, la factura corresponde a los servicios de los medios audiovisuales que se brindan al organismo de control para el cumplimiento de sus funciones.

Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Art. 26° - Inc. 2° y en el Decreto N° 0674/2011.

Que, dicho gasto, se encuentra debidamente autorizado en el expediente en que tramitan las presentes actuaciones.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 100/2015 y su modificatoria el Decreto Municipal N° 623/2016 el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y N° 099/2015.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la Factura B 0006-01362506 de la firma TV Fuego S.A. por el servicio de internet, telefonía Multiplay y TV cable, correspondiente al período Octubre 2.016 por la suma de \$ 1.045,00 (Pesos Un Mil Cuarenta y Cinco con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ARTICULO 2°.- IMPUTAR el gasto de referencia a las partidas presupuestarias **03.05.06**, por la suma de \$ 950,00 (Pesos Novecientos Cincuenta con 00/100), y la partida **03.01.04**, la suma de \$ 95,00 (Pesos Noventa y Cinco con 00/100), haciendo un monto total de \$ 1.045,00 (Pesos Un Mil Cuarenta y Cinco con 00/100) del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 210/2016.

C.P Leonardo Ariel Gómez
1° Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal

Abogada Daniela Carina Salinas
2° Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal

C.P. Carlos Alejandro Iommi
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal